



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Departamento de Salud

DECRETO EXENTO N° 6222 /

PARRAL, 13 Oct 2014

**VISTOS:**

- 1).- El Convenio de Colaboración Mutua, suscrito con fecha 10 de octubre de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la ONG Acción Vive Comunidad Cristiana.
- 2).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de diciembre, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa" documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.
- 3).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, en atención a las funciones municipales establecidas en los artículos 3° y 4° del D.F.L N° 1 de 2006, que fija el texto, refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en virtud del cual, el municipio está autorizado para desarrollar en el ámbito de su territorio directamente funciones relacionadas con la salud pública. En ejercicio de esta facultad ha planificado desarrollar en la comuna planes y programas relativos a la prevención de enfermedades y desarrollo de una vida sana.
- 2.- Que, la Entidad de Acción Vive Comunidad Cristiana ha desarrollado diversas estrategias para acercar a la comunidad de manera digna y accesible, la posibilidad de actuar preventivamente y a tiempo frente a problemas osteológicos derivados de la osteoporosis a fin de evitar en lo posible el dolor y la angustia de padecer esta enfermedad.
- 3.- Que con fecha 10 de octubre de 2014, la Ilustre Municipalidad de Parral y la ONG Acción Vive, han suscrito Convenio de Colaboración Mutua, a fin de desarrollar y ejecutar en la comuna el "Programa de promoción y Educación en Salud para la Prevención de la Osteoporosis", operativo que se realizará el día 13 de octubre del presente año.

**DECRETO:**

**APRUEBESE**, el Convenio de Colaboración Mutua, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** y la **ONG ACCIÓN VIVE COMUNIDAD CRISTIANA**, representada por su Presidente don **HECTOR JHON ROMERO LOPEZ**, de fecha 10 de octubre de 2014.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"

  
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
SECRETARIO MUNICIPAL

IDH/ARC/DMT/Agg  
DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Depto. Salud
- 3.- Depto. Jurídico
- 4.- Unidad Adquisiciones Depto. de Salud
- 5.- Unidad de Finanzas Depto. Salud

  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL ALCALDE  
PARRAL  
IVAN DAMINO HERNANDEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL